CIRCULAR Nro. 169

DE: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE NARIÑO.

PARA: RECTORES - ORDENADORES DEL GASTO DE LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS 61 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

ASUNTO: DIRECTRICES PARA LA RENDICIÓN DE LA CUENTA CORRESPONDIENTE A INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTAL Y CONTRACTUAL ESTABLECIDA POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE NARIÑO PARA LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS VIGENCIA 2027.

FECHA: SAN JUAN DE PASTO '18 NOV 2026'

Teniendo en cuenta la Resolución CDN-100-41-123 del 16 de mayo de 2022, en su artículo 5, excluye a las Instituciones Educativas de los puntos de control por parte de Contraloría Departamental de Nariño (CDN), lo cual implica que esta entidad ya no recepcionará información FINANCIERA, PRESUPUESTAL Y CONTRACTUAL en los formatos y anexos establecidos para tal fin y que venían reportando a los Fondos de Servicios Educativos a través del Sistema Integral de Auditorias "SIA Contraloría". Por consiguiente, será en adelante la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, en cumplimiento de la ley, en especial lo establecido en , el artículo 18 del decreto 4791 de 2008, el cual establece: **" CONTROL, ASESORÍA Y APOYO "** Respecto del Fondo de Servicios Educativos, corresponde a las entidades territoriales certificadas en educación ejercer el control interno, brindar asesoría y apoyo administrativo, contractual, financiero, presupuestal y contable de acuerdo a las normas vigentes.

La entidad territorial certificada debe ejercer seguimiento en la administración y ejecución de los recursos de los fondos de servicios educativos por lo cual el establecimiento educativo debe suministrar toda la información que le sea solicitada.

Así mismo, todo documento elaborado o generado por la Institución Educativa deberá contar con la respectiva firma de la persona responsable de su proyección, indicando claramente su nombre y, cuando corresponda, el cargo o función que desempeña

Por tal motivo, se establecen las siguientes condiciones para la presentación de la información antes relacionada:

1. **FORMA Y PRESENTACIÓN**: La información se reportará en los formatos y anexos que establece la Secretaría de Educación Departamental de Nariño (en Excel), en el caso de información complementaria y adicional que se presenta como anexos se adjuntará en formato PDF. Se aclara que de **NO** presentarse la información en los formatos establecidos para este fin se darán por **NO PRESENTADOS** al momento de su revisión y/o al momento de la Revisión Financiera realizada por los entes de control y se remitirá a la oficina competente.

SEDE ADMINISTRATIVA
Gobernación de Nariño - Cra. 42B No 18A - 85 Barrio Pandiaco / Pasto Nariño (Colombia)
Conmutador: (57) 2 7333737 – Código Postal: 520002 / 087
www.sednarino.gov.co - sednarino@narino.gov.co

Scanned with CamScanner

PRESENTACIÓN SEMESTRAL:

ANEXOS:

Anexo 1. Presupuesto de ingresos y gastos (acuerdo y acta de reunión) de la vigencia rendida.
Anexo 2. Actos administrativos de modificación al presupuesto con sus respectivas actas enumeradas de reunión.
Anexo 3. Extractos bancarios de cuentas activas (En un solo archivo PDF, organizado cronológicamente)
Anexo 4. Conciliaciones bancarias. (Con las respectivas firmas del ordenador del gasto y del contador, correspondientes a cada mes, debidamente organizadas y en orden cronológico).

FORMATOS:

1. J03.04.F06 - Cuentas Bancarias
2. J03.04.F10 - Ejecución Presupuestal de Ingresos (Archivos excel y PDF)
3. J03.04.F11 - Ejecución Presupuestal de Gastos (Archivos excel y PDF)
4. J03.04.F14 - Informe y Anexos Generales
5. J03.04.F15 - Relación de Ingresos
6. J03.04.F16 - Relación de Gastos

PRESENTACIÓN ANUAL:

ANEXOS:

Anexo 1. Presupuesto de ingresos y gastos (acuerdo y acta de reunión) de la vigencia rendida.
Anexo 2. Actos administrativos de modificación al presupuesto con sus respectivas actas enumeradas de reunión.
Anexo 3. Extractos bancarios de cuentas activas (En un solo archivo PDF, organizado cronológicamente)
Anexo 4. Conciliaciones bancarias. (Con las respectivas firmas del ordenador del gasto y del contador, correspondientes a cada mes, debidamente organizadas y en orden cronológico).

ESTADOS FINANCIEROS:

1. Estado de situación financiera
2. Estado de resultados
3. Estado de cambios en el patrimonio
4. Estado de flujo de efectivo
5. Libro mayor y balances (movimiento anual).
6. Políticas contables y acto administrativo de aprobación.
7. Procedimientos contables.
8. Notas a los estados financieros y revelaciones financieras según ***normativa vigente.***
9. Certificación de estados financieros.

Scanned with CamScanner

FORMATOS:

1. J03.04.F06 - Cuentas Bancarias
2. J03.04.F10 - Ejecución Presupuestal de Ingresos (Archivos excel y PDF)
3. J03.04.F11 - Ejecución Presupuestal de Gastos (Archivos excel y PDF)
4. J03.04.F14 - Informe y Anexos Generales
5. J03.04.F15 - Relación de Ingresos
6. J03.04.F16 - Relación de Pagos
7. J03.04.F17 - Relación de Pagos sin Afectación Presupuestal
8. J03.04.F05 - Catalogo de Cuentas
9. J03.04.F07 - Póliza de Aseguramiento
10. J03.04.F08 - Propiedad Planta y Equipo, Adquisiciones y Bajas
11. J03.04.F09 - Propiedad Planta y Equipo, Inventario
12. J03.04.F12 - Ejecución Presupuestal de Cuentas por Pagar
13. J03.04.F18 - Ejecución Reserva Presupuestal
14. J03.04.F13 – Contratación

2. **FORMA DE RENDICIÓN**: Dicha información será cargada al DRIVE, mediante vínculo que se compartirá a cada uno de los correos institucionales. En este encontrarán carpetas con los nombres de cada Municipio e Instituciones Educativas, así como también las subcarpetas (Anexos, Estados Financieros y Formatos), en donde se cargarán los formatos en Excel y anexos en PDF correspondientes con el nombre de cada formato.

   Es importante precisar que, para reportar la información correspondiente a cada FOSE se deberá realizar desde el correo institucional asignado por la oficina de sistemas de las SED Nariño a cada Institución Educativa; por cuanto, el enlace pertenece a un DRIVE de un correo institucional del MEN y no permite acceso a correo electrónicos de dominio diferente al institucional.

   Posteriormente al cargue de la información en el DRIVE, se deberá reportar a través de la oficina de atención al ciudadano o de la plataforma SAC mediante oficio remisorio la relación de los formatos y anexos reportados **debidamente foliados**. Este oficio será el que **CERTIFIQUE** el cargue de información previa verificación por la oficina de Fondos de Servicios Educativos.

3. **PERIODOS A REPORTAR**: La información corresponderá:

Primer Periodo: Comprendido entre el 01 de enero y el 30 de junio de la vigencia fiscal, la cual se reportará de acuerdo con lo establecido en el numeral 1.

Segundo Periodo: Comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de la vigencia fiscal, la cual se reportará de acuerdo con lo establecido en el numeral 1.

4. **FECHA DE PRESENTACIÒN**: La fecha máxima para el reporte de la información será hasta las 11:59 pm del último día hábil de agosto de 2027 para el primer semestre y hasta las 11:59 pm del último día hábil de febrero del año siguiente al periodo a reportar correspondiente al segundo semestre consolidado.

Nota 1: En el evento que las anteriores fechas correspondan a un día no hábil, se correrá la fecha al día siguiente hábil.

Scanned with CamScanner

5. FORMATOS PRESENTACIÒN CUENTA:

La información recibida debe estar debidamente validada, ordenada, completa y conforme a lo solicitado. No se aceptarán datos inconsistentes, desorganizados o incompletos, de lo contrario, el informe se considerará como no presentado"

La información deberá presentarse obligatoriamente en los formatos aprobados y autorizados por la Oficina de Gestión Organizacional, atendiendo las guías e instructivos establecidos para cada uno de ellos. Los respectivos formatos, guías e instructivos serán remitidos a los correos electrónicos de cada institución educativa para su conocimiento y aplicación.

Finalmente, es importante mencionar que la no entrega de información conforme a los plazos, condiciones y formatos indicados por el Gobierno Nacional, y/o haber remitido o entregado información incompleta o errónea, es causal de evento de riesgo conforme al artículo 9 del Decreto 028 de 2008.

Cordialmente,

18 NOV 2026

LUIS ALBERTO SUÁREZ NARVÁEZ
Secretario de Educación Departamental de Nariño (E)

Proyectó: **VANESSA ALEJANDRA CEBALLOS RIASCOS** Profesional de Apoyo FOSE		
Revisó: **EVER DANIEL DEL CASTILLO CABEZAS** Profesional de Apoyo Jurídico FOSE		
Revisó: **MARIA ISABEL ARROYO ESTRADA** Profesional Universitario de Contabilidad		
Revisó: **YAMILE SANTACRUZ ESPINOZA** Profesional Universitario de Financiera (A.F)		
Aprobó: **EDIE EZEQUIEL QUIÑONES VALENCIA** Subsecretario Administrativo y Financiero		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		

Scanned with CamScanner